



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO: SUMINISTROS
NÚMERO: PMA- CS-011-2025
CONTRATANTE: Personería Municipal de Amagá
CONTRATISTA: **PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.**
NIT: 901158369-1
REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS
CÉDULA: 98667123
DIRECCIÓN: CR 51 12 B SUR 43
TELÉFONO: 3016032640

EMAIL: proveedoralaisabelina2018@gmail.com
VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$1.255.450)

DURACIÓN: QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMAGÁ – ANTIOQUIA.

FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION: 25 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA: 16 DE DICIEMBRE 2025

SUPERVISOR: **ALEX JOHAN SERNA AVENDAÑO**
Personero Municipal.

NUMERO CDP 1134 DEL 28 DE NOVIEMBRE 2025
NUMERO CRP 1482 DEL 11 DE DICIEMBRE 2025

El Personero Municipal, y Supervisor del Contrato de la referencia, mediante el presente escrito procede a efectuar la interventora y supervisión correspondiente.

1. INTERVENTORÍA TÉCNICA.

Durante el periodo comprendido del 11 de diciembre al 16 de diciembre 2025, el señor LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS, representante legal de la **PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.** ejecutó y entregó los suministros de acuerdo al contrato PMA- CS-0011-2025

2. VERIFICACIÓN DEL PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Respecto a la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Salud de los contratistas personas naturales, el inciso 1º del artículo 23 del

Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como Contratos de Obra, de Arrendamiento de Servicios, de Prestación de Servicios, Consultoría, Asesoría, la parte Contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. (El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos"). De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

3.EVALUACIÓN: El contratista aporta para el desembolso: el pago de la Seguridad Social del mes de noviembre de 2025, según planillas N°81673291 y anexa certificada de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

Se deja expresa constancia que fueron verificados los antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Penales del Contratista, encontrándose que **NO reporta.**

4.RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS CON EL CONTRATO.

Realizado un análisis de las obligaciones pactadas en el contrato de la referencia, se encuentra que el contratista ha cumplido con el contrato, porque existe corresponsabilidad, coherencia y ejecución efectiva, satisfaciendo la necesidad que se pretendía, en consecuencia, se autoriza el pago total y final del contrato, según lo facturado y entregado por valor de **Un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos m/l (1.255.450)**

5.INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Valor contrato inicial	\$1.255.450
Valor pagado	\$0
Valor a pagar	\$1.255.450
Porcentaje ejecución	100%

Cardinalmente

ALEX JOHAN SERNA AVENDAÑO
Personero Municipal

Elaboró: Sindy Paola Muñoz-Auxiliar Administrativa